

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Andres apóstol.

SANTO DE MAÑANA.—San Eloy obispo y confesor y San Simon Cirineo.

LA CRÓNICA DE MENORCA.*La Inquisicion y su manera de enjuiciar.*

(Conclusion).

Lo único que se vé que no se practicaba era la materialidad de pasar los autos originales al procurador del reo ó á su defensor por un término dado prorogable una ó mas veces, para disponer durante él la defensa, como se acostumbra hoy en nuestros tribunales; pero toda vez que se le franqueaban copias estensas de los documentos que podian necesitar, y que podian presentar cuantas observaciones y escritos tenian por conveniente y recibian de sus clientes todas las instrucciones y noticias conducentes á su defensa, sin que se le pusiera obstáculo ninguno en comunicarse con él ¿qué necesidad tenian de los autos originales? Ninguna, ántes bien les era mucho mas conveniente no poseerlos, tanto por evitar la responsabilidad enorme que sobre ellos recaería en caso de extravío, desglosamiento de documentos ó de pérdida, cuanto por el cumplimiento de la obligación y vínculo sagrado del juramento prestado de guardar secreto bajo las penas de derecho, al cual era fácil faltar custodiando piezas originales tan importantes.

La propia conveniencia pues de los letrados y sus clientes les aconsejaba acomodarse á la prudente reserva del tribunal, evitando así á unos y otros responsabilidades y revelaciones de secretos que todos debian tener interés en callar y evitar, con tanta mas razon cuanto que la inquisicion tenia medios para subsanar superabundantemente cualquier perjuicio que de esta práctica pudiera resultar contra el reo, ratificando y espresando los nombres de los testigos delante de personas honestas y de una probidad intachable, esto es, de consultores, segun lo prevenido en la Bula *Licet* de Urbano IV en el capítulo final de *hereticis* libro sexto de las Decretales por los Sumos Pontífices Bonifacio VIII y Clemente IV mandando que todas las declaraciones y ratificaciones de los testigos se hicieran ante dos personas honestas, de conciencia, juicio y probidad, las cuales suplían con su presencia la citacion del reo.

Aun hay mas; porque pudiera suceder que de la ocultacion de los nombres de los testigos se siguiera el peligro de dar entera fé y crédito á los que por enemistad ú otra cualquiera causa no debieran conceptuarse íntegros, el juez inquisidor estaba obligado y así lo hacia, á prevenir al reo que espresara todas las personas que considerase sospechosas ó enemigas indicando el motivo que hubiese para ello, á fin de recibir la justificacion correspondiente, haciéndola tambien de oficio sobre la calidad y condicion de los testigos, para saber la fé que debía dárselos; cuyas diligencias evacuadas con el mayor cuidado y atencion, suplían la falta de la publicacion de los nombres de los testigos, y hacian moralmente imposible cualquiera superchería ó mala voluntad de un enemigo oculto, que llevase á su víctima al tribunal por espíritu de perfidia ó de venganza. Es verdad que el

delator y los testigos en estas causas de fé estaban relevados de prueba, segun la Ley 27, título cuarto, partida séptima; pero no por eso lo estaba el oficio fiscal, que debía articularla por su parte sobre las calidades y circunstancias de aquellos, porque reuniendo el doble carácter de celador de la pureza de la fé y de protector de la inocencia, no podia dejarla atropellar por la malicia de un vil calumniador ó de un cruel enemigo, que prevaleciendo del secreto de los procedimientos inquisitoriales y de la impunidad de sus calumnias, abusara del Tribunal para fraguar la ruina y la infamia de sus víctimas.

No queremos decir por esto que no fuese posible algun abuso, porque es propio del hombre bastardearlo todo, y porque todas las instituciones humanas llegan con el tiempo á resentirse de la condicion defectible de sus fundadores, ni pretendemos tampoco presentar por modelo perfecto é inmejorable de legislacion la que seguia el tribunal de la inquisicion en sus juicios criminales; comprendemos que tuviera sus defectos: que los tuvo acaso mayores en su principio y que por eso sufrió diferentes reformas; pero séanos permitido decir que no era mejor ni con mucho, la de los tribunales civiles, supuesto que era la misma, y aplicada al reo con mayor dureza, siendo una injusticia muy marcada hacer severos cargos á la inquisicion por servirse en sus juicios de una tramitacion tomada de los tribunales reales con quienes debia conformarse, y cuando ellos no tenian otra que poder elegir.

Semejante reflexion fué tan poderosa para un autor moderno enemigo de la inquisicion á fuer de buen liberal, que no pudo menos de servirse de ella para impugnar á sus apasionados detractores. Don Joaquin Francisco Pacheco es el publicista de que hablamos, el cual en sus *Estudios de Derecho penal*, ó sea en sus lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en 1840 despues de reseñar las circunstancias religiosas y políticas en que se hallaba la Europa á fines del siglo XV y primer tercio del siguiente, y de la conveniencia del establecimiento de la Inquisicion, si se habia de atajar el vuelo á la Reforma, que tanta sangre venia ya costando á la Francia y á la Alemania, emitiendo su opinion sobre su legislacion, en la página 257 dice lo siguiente. «La Inquisicion puede ser considerada como Tribunal y como medio ó institucion política. Como lo primero, ningun hombre dotado de mediana razon podrá admitir en el dia sus fórmulas ni su jurisprudencia: pero este no será un cargo especial suyo, sino propio de aquellos tiempos y de todos los Tribunales que en ellos existían. ¿Pues qué, se cree que solo se daba tormento en la Inquisicion? ¿Pues qué habia ella inventado el castigo de quemar á los hereges? ¿Se ha olvidado que San Fernando los quemaba, y era el hombre mas grande de su siglo?»

No se diga que esto era un abuso y que la Legislacion dura y cruel de la Inquisicion no era propia de un Tribunal eclesiástico que debe propender siempre á la lenidad, á la misericordia y al perdon, y que aunque no se niegue á la Iglesia su autoridad para castigar los delitos contra la religion con cen-

suras y penas espirituales, no le compete el ejercicio y aplicacion de las corporales propias de los poderes y magistrados civiles; porque toda vez que se concede á la Iglesia la potestad coercitiva, mediante la cual pueda obligar á los hereges y pecadores públicos á volver al buen camino, se le ha de conceder el derecho de servirse de los medios adecuados al objeto, con el de aplicarlos en los tiempos, en las circunstancias y con las personas que juzgue necesario y conveniente. Por esta razon no considero incompatible con su espíritu de lenidad y dulzura el ejercicio y aplicacion por el Tribunal de la Inquisicion de las penas *corporis afflictivas* impuestas por las leyes civiles á los perpetradores de ciertos delitos contra religion y en especial á los hereges obstinados en su error; con la particularidad de que siendo la pena capital ó la de hoguera la de estos, y queriendo la Iglesia conciliar la misericordia con la justicia, su espíritu de mansedumbre, de paciencia y de caridad con el de enérgico y ardiente celo por la salvacion de las almas, halló el medio tan filosófico como digno de su solicitud maternal de entregar al incorregible á la jurisdiccion del poder temporal, no sin derramar antes amargas lágrimas y sin agotar todos los recursos de la persuasion y de la mas viva caridad, en favor de aquel, cuya obstinacion y voluntaria ceguedad es su severo Juez y su único verdugo.

A nadie puede culpar sino á sí mismo, el herege dogmatizante y reincidente que expía en el cadalso ó en la hoguera la ofensa hecha á la religion y á la sociedad, y siendo este uno de los delitos mas enormes debia tambien serlo el rigor de su castigo. Por lo demás, si en unas épocas la Inquisicion se mostró mas severa que en otras, su diferencia de conducta explica su espíritu de moderacion, de dulzura, de sabiduría y de amor á la justicia, que no la permitía medir de la propia manera á todos los delincuentes; la malicia, las reincidencias, la indocilidad y la obstinacion voluntaria en la culpa eran circunstancias agravantes, que en un tribunal tan sábio y justo no podian pasar desapercibidas y sin su correspondiente grado de pena, al paso que la docilidad, el arrepentimiento, la sencillez de corazon y la natural ignorancia é irreflexion lo eran atenuantes, que disminuían ó extinguían del todo la culpa y la penalidad. Abundando en los primeros tiempos los judíos tercos, supersticiosos y endurecidos en su error, y los moros indóciles, mal convertidos y enemigos irreconciliables del nombre cristiano, natural era que ofreciéndose con frecuencia casos de lamentable obstinacion, se multiplicaran tambien los egemplares de saludable rigor, que debieron hacerse mas raros, cuando por la espulsion de aquellos dos pueblos extranjeros y la repression enérgica que sufrió el luteranismo en sus primeros adeptos en España, quedó consolidada la unidad religiosa, y con ella el orden, la paz y la unidad nacional. Sea de ello lo que quiera, lo cierto es que la inquisicion siempre tendió á disminuir el número y la gravedad de los castigos, que si en ocasiones fué rigoroso, lo fué contra su voluntad, y como forzada tanto por las circunstancias de la época, cuanto por las especiales cualidades de las personas á ellos sometidas; pues que á poco que lo

permitiera el arrepentimiento, la correccion ó la docilidad del reo, el perdón reemplazaba al castigo y la misericordia desarmaba á la justicia vindicativa; en sus mismos rigores brillaba la misericordia, recomendando con ofiicia al juez secular tratase caritativamente al culpable, á quien concedia todos los socorros espirituales que pedia y debia obtener mientras no exhalaba su último suspiro, y que por último, si su legislacion y sus formas de procesar fueron duras y ahora nos parecen absurdas, entonces no lo parecian á nadie, siendo además idénticas á las de todos los tribunales civiles, de suerte que no era potestativo de la inquisicion mudarlas, ni culpa de ella que no se corrigiesen.

Para convencernos mas de la certeza de esta proposicion y de cuan poco merece el Santo Oficio las calificaciones injuriosas y las calumnias que sus enemigos le han atribuido por haber envuelto todos sus procedimientos criminales en un impenetrable silencio, sirviéndose además de la tortura y de la infamia legal como pena de los delitos, nos ocuparemos en los inmediatos artículos de estos tres puntos de nuestra antigua legislacion criminal en desuso hoy en todos los códigos modernos y reputada por bárbara, sin que por eso lo fueran nuestros antepasados que la adoptaron y tuvieron por conveniente y buena.

Ciudadela 30 de Setiembre de 1872.

Un Católico.

Seccion de Noticias.

De La Reconquista:

Todos los periódicos de Madrid fijan estos dias su atencion en todo cuanto se refiere á orden público, cuestion que con caracteres tan alarmante se presenta, amenazando derribar la obra de iniquidades en mal hora levantada por la revolucion de Setiembre.

Parécenos que en momentos de tal agitacion y alarma es conveniente dar á conocer á nuestros lectores lo mas importante que encontramos en la prensa de ayer y de hoy.

«La Epoca,» aunque lo desea mucho, duda que se restablezca el orden en las localidades donde se ha alterado, cuando á las barbas de los ministros ocurren sucesos como los que ayer presencié Madrid.

«El Tiempo» publica una carta de Jerez en que se dan estensos pormenores de lo sucedido en Paterna, de lo cual tomamos los siguientes párrafos:

«La bandera de la insurreccion es «¡Abajo las quintas! ¡Abajo el extranjero!» y «¡República federal!»

«El foco, segun aseguran, está en San Fernando, y en Puerto-Real se ha estado conspirando de dia y noche á presencia de todos, de modo que es seguro que tiene ramificaciones en bastantes pueblos de la provincia, en Cádiz hay grandes temores de trastornos; se han tomado precauciones, y ayer ni las gentes transitaban por las calles, hallándose cerradas las escuelas.

«En esta ciudad hay tranquilidad, pero aparente, y durará mientras permanezca la guarnicion que tenemos; si la retiran, es casi seguro que presenciaremos las escenas de la Commune.»

El mismo periódico dice anoche.

«Hasta esta tarde no se sabia que se hubiese alterado el orden en Cataluña y Aragon. Se aseguraba sin embargo, que no se habian presentado los mozos en casi ningun pueblo de dichas provincias, y que las facciones carlistas se habian visto aumentadas con los que huian del sorteo.»

Asegura además que el peligro es inminente en

Barcelona, y que ayer se tomaron por Baldrich medidas extraordinarias para la defensa, en todo caso, de dicha poblacion.

«La Prensa» afirma que rara es la provincia en la que no existe un motivo de perturbacion y desorden.

«La Iberia» dice que la Milicia ciudadana tiene orden de reunirse en los puntos de costumbre al primer aviso de sus jefes, que el sábado el señor Mata llamó durante la sesion del Congreso á varios ministros para participarles los rumores que circulaban respecto á los planes de los trastornadores de Madrid.

«El Eco de España» refiere que los quintos de Cartagena tuvieron una reunion numerosísima, en la que, por unanimidad, se acordó obligar á los que no fueran de sus ideas á seguir la conducta que ellos les trazaban.

«El Tribunal del Pueblo» publica algunas de las prescripciones del «Consejo provicional de la federacion española,» y que deben servir de norma á los autores de la revolucion, que supone inmediata. Hélas aquí:

Ocupacion por los Consejos federales revolucionarios de todos los efectos de guerra, tanto del Estado como de los particulares: entendiéndose como interina la que á los de estos se refiera.

»Ocupacion de los telégrafos.

»Ocupacion de los ferro-carriles; exámen y revision de todos los expedientes de contratas y de subvenciones referentes á todos los servicios públicos.

»Ocupacion de todos los caudales que pertenecen á fondos públicos.

»Intervencion en los Bancos y sociedades de crédito, para que nadie pueda extraer de ellos fondos ni en metálico ni en papel, á no ser destinados al servicio de la revolucion, mientras esta dure.

»Suspension de toda clase de inscripciones de trasferencia de dominio ó hipotecas en el registro de la propiedad, hasta nueva orden.

»Cesantía de los actuales empleados en todos los ramos.

»Ocupacion de las oficinas por delegados de los Consejos revolucionarios.

»Reunion de fondos en la forma que crea mas conveniente cada consejo revolucionario local, para atender á los gastos de la revolucion.

»Garantías de las personas de cuantos hayan sido senadores, diputados, ministros, autoridades ó funcionarios públicos retribuidos por el Estado, por la provincia ó por el municipio, desde el dia en que concluyó la guerra civil á consecuencia del convenio de Vergara, para que puedan ser residenciados por lo que respecta al ejercicio de sus cargos.

»Intervencion temporal de sus bienes para que respondan á la responsabilidad que los comprendidos en el artículo anterior pudieran haber contraído.»

La «Igualdad» de ayer, despues de hablar lo de Búrgos, dice:

«Nada tenemos que oponer á la noticia que precede. El vendabal arrecia y la tempestad se aproxima.»

Y en otro lugar añade:

«Vergüenza causa decirlo.»

»A la hora en que estas líneas escribimos se estará quizá derramando la sangre de hermanos nuestros; sangre liberal, sangre española, para defender la causa de D. Amadeo de Saboya.

»¡Y sois vosotros, radicales, los que esto haceis: vosotros, que no ha muchos meses queríais levantaros en armas contra la actual dinastía!

»¿Con qué derecho volveis hoy esas mismas ar-

mas contra el pueblo, conspiradores de ayer?»

«El Imparcial» de ayer, despues de insertar un «Boletín revolucionario,» en que se dan noticias exageradas del actual levantamiento, concede á esto importancia, aunque asegura que dista de parecer una revolucion.

Entre otras, publica anoche «La Correspondencia» las noticias que siguen:

«Mas allá de Vilcher ha sido cortado un puente de la vía férrea llamado de Vadollano, y los autores del hecho han derribado un tren de mercancías, prendiéndole fuego. Así lo dice un despacho, por mas que nos resistamos á creerlo.

—»Hoy ha salido un batallon de ingenieros para ayudar á la reparacion del puente de Vadollano, cerca de Linares.

—»Sigue la sumaria á consecuencia de la conspiracion descubierta en Búrgos. Nada resulta contra el sargento de artillería, y parece que el asunto no tenia las proporciones que se habia creído.

—»Los intransigentes de Barcelona habian acordado pronunciarse anoche; pero no lo hicieron, limitándose á formar algunos grupos sin importancia, que desaparecieron por sí solos.

—»El general Concha ha tenido que detenerse en Vilches, y hoy ha teleografiado al ministro de la Guerra.

—»El gobernador de Segovia ha declinado el mando en el gobernador militar.»

Segun el periódico noticiero, esto ha disgustado al gobierno.

«El Imparcial» de hoy trae estas noticias que no son por cierto muy tranquilizadoras:

«Anoche circuló la noticia de haberse sublevado un batallon de cazadores en Andalucía, al frente del cual se hallaba el ex-general Contreras. La noticia es de todo punto falsa.

—»El ex-general Contreras ha desaparecido de Córdoba. Suponen algunos que debe encontrarse en las cercanías de Despeñaperros.

—»Desde anoche la correspondencia para Andalucía ha sido dirigida por la línea de Estremadura, marchando desde Almorchón y Belmez.

—»Los republicanos de Arcos han abandonado dicha poblacion, despues de sostener un choque con las tropas, en que parece han sufrido pérdidas de consideracion. Parece que, reducidos ya á muy poco número, se han internado en la serranía de Ronda.

—»Se sabe de una manera positiva que tanto en Alcoy como en Arcos de la Frontera han cometido los sublevados grandes excesos, atropellando y saqueando á varios de los habitantes de las respectivas poblaciones.

—»Completamente autorizados podemos afirmar que no es cierto, como anoche aseguraba «La Correspondencia,» que en el distrito de la Inclusa se suspendiera la declaracion de soldados por la actitud de los mozos. La operacion se llevó á cabo por completo con cuantos se presentaron, suspendiéndose el acto por falta de aquellos, y debiendo continuar hoy á las once las operaciones de la quinta.

—»Ha sido reforzada con una compañía de carabineros la guarnicion de Murcia.

—»Los sublevados de Alcoy, mermadas sus filas, se han dirigido precipitadamente hácia la sierra de Segura, rehuendo todo encuentro con las fuerzas del ejército que activamente los persiguen.

—»En los alrededores de Valencia se han levantado dos pequeñas partidas que se dicen republicanas, tomando pretexto para ello en la declaracion de soldados.

—»Se ha mandado que un vapor de guerra se sitúe en la bahía de Valencia á disposicion del ca-

pitán general del distrito:

—»En Torregüera, pueblo de la provincia de Murcia, se han sublevado algunos vecinos con pretexto de las quintas. Están mandados por un individuo llamado Antonio Galvez, conocido como republicano de los más intransigentes.

—»Procedentes de Oviedo llegaron anteayer á Valladolid dos compañías de infantería.»

Muy grande debe ser el temor de que se altere el orden en Valladolid, pues en otro lugar puede verse la noticia de que también ha salido para dicho punto el batallón de Segorbe, que, según nos dice hoy «El Imparcial,» llegó anteayer á Santander, pero no pudo desembarcar á causa del temporal que reina en la costa.

Y sigue «El Imparcial:»

«La línea telegráfica de Sevilla á Cádiz ha sido interrumpida.

—»En Málaga se ha dispuesto la formación de una columna volante con objeto de que pueda caer rápidamente sobre los puntos en que se pretenda alterar el orden.

—»El capitán general de Castilla la Vieja revistó anteayer las fuerzas del ejército que guarnecen á Valladolid.

—»Témese que en Algeciras se intente turbar el orden, por cuyo motivo se han enviado á dicho punto 200 soldados del regimiento de Albuera. Es probable que estas fuerzas sean relevadas por otras del Fijo de Ceuta.

—»En Regil (Guipúzcoa) se formaron algunos grupos en la noche del 17, y á los gritos de «¡Mueran los chapelgorris!» empezaron á arrojar piedras contra el edificio en que se halla acuartelada la Guardia civil. Esta, para intimidar á los alborotadores, hizo dos descargas al aire; pero insistiendo aquellos tenazmente en su agresión, tuvo que hacer algunos disparos, resultando herido un individuo, y presos otros catorce.»

En «La Igualdad» de hoy leemos:

—»En Mérida ha sido muerto el alcalde en medio de los disturbios de la quinta, cuyo resultado se ignora.

—»En Pamplona, según se aseguraba, se habían promovido gravísimos disturbios, que las autoridades habían sido impotentes para sofocar.

—»En la provincia de Murcia habían aparecido dos nuevas partidas republicanas.

—»Durante la noche han circulado multitud de rumores á los que no podemos dar completo crédito.»

Según todas las noticias, han empezado las erupciones del volcán.

España entera protesta indignada contra la odiosa dominación actual.

¡Pobres de nosotros si dejamos pasar estos críticos momentos sin cumplir con nuestro deber! Y basta, porque ha pasado el tiempo de las palabras.

Con extrañeza leímos anoche en un periódico:

«Ya se venden los españoles.

—»El ayuntamiento de la Coruña ha acordado «ceder» á los Estados-Unidos, para trabajos de colonización, todos los pobres de la provincia acogidos en los asilos de beneficencia, mediante la retribución de tres duros por pobre, es decir, «por cabeza.»

Nos causó asombro la noticia, pero no nos pareció inverosímil, porque en estos tiempos de marqueses corredores de chinos, Bancos hipotecarios y reyes extranjeros, no hay nada inverosímil, tratándose de nuestra deshonra. En efecto: en un periódico de la Coruña del 17 se lee:

La falta de espacio no nos permite insertar hoy el dictamen que dió una comisión del ayuntamiento respecto á una instancia que presentó el agente de la emigración á los Estados-Unidos de América,

para que se enviase allá á los recogidos en el asilo, con la retribución de tres duros anuales á la corporación municipal. Esta proposición, según se dice, fué apoyada por el concejal D. José García Andrés; mas, después de tomada en consideración, dió dictamen en contra la comisión nombrada para su examen.»

De lo cual se deduce que en un ayuntamiento español se ha discutido una proposición en que se pedía la venta de españoles, y ha habido quien la defendiese, llamándose español.

Es hasta donde puede llegar nuestra degradación.

Sección Local.

Desgracia.--Por telegrama recibido ayer se supo que había naufragado el hermoso buque de esta matrícula «La Sagitta,» que viajaba en dirección á Cardiff. Ignoramos los pormenores de semejante desgracia, de la que se salvó afortunadamente toda la tripulación.

Dice la «Crónica de Cataluña» del 23 que la municipalidad de Barcelona librará de ir al servicio de las armas á todos los jóvenes que salgan soldados, así á los que pueden contribuir á su redención como á los que, por ser pobres, no pueden contribuir ni siquiera con el minimum de la cuota, que son treinta y cinco duros. De manera que ninguno de los que han sido sorteados en Barcelona tendrá que ir á ser soldado.

Del «Diario de Barcelona» del 24:

Ayer se pasaron á los mozos sorteados en la quinta del presente año las papeletas de aviso para que esta mañana á las ocho se presenten en las Casas Consistoriales á fin de proceder á la declaración de soldados y oír las excepciones legales de los que puedan esponerlas. Este acto será en Barcelona únicamente de mera fórmula y para cumplir lo que prescribe la ley, pues el Ayuntamiento tiene ya depositada en el Banco de Barcelona la cantidad de 850,461 reales 40 céntimos para la redención de los mozos que toquen á la capital; á saber 745,170 reales recaudados de los mozos sorteados y 105 mil 291 reales 40 céntimos procedentes de la suscripción voluntaria que se verificó en los distintos barrios de esta ciudad.

De «El Isleño:»

«Según parece no se ha restablecido todavía la correspondencia telegráfica; supuesto que carecemos de los despachos de costumbre.»

«En el edificio que ocupa la Diputación provincial se ha sustituido el escudo de armas de España que adornaba su fachada con otro de esta provincia y á su pie un rótulo que dice «Diputación provincial.»

«Parece se ha temido la alteración del orden en Felanitx y se ha aumentado días pasados la fuerza de guardia civil en aquel pueblo. Contra semejante disposición protestan los republicanos en un comunicado que publican «El Iris» y «El Eco.»

SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en telegrama de las tres y cuarenta y cinco minutos de esta tarde y recibido á las cuatro y cincuenta y tres me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta mañana me dice lo siguiente.—Las criminales intenciones de los enemigos del orden

y de la Sociedad han fracasado por completo y las partidas de intransigentes han sufrido en el día de hoy el merecido castigo: el Comandante Guerrero de Lanceros de Farnesio penetró esta madrugada en Linares y los sublevados abandonaron parte de sus armas huyendo en todas direcciones, activamente perseguidos. La partida de Arcos al mando de Cirrasco fué alcanzada en Ubrique por la columna del Coronel Guerra siendo completamente batida y dispersada, dejando en poder de las tropas 45 caballos, muchos prisioneros y efectos. En Andalucía el orden completamente restablecido después de una lucha encarnizada de 20 horas durante las cuales las tropas del Gobierno á pesar de su inferioridad numérica, han dado pruebas de heroico valor y han logrado al cabo rechazar y poner en dispersión á los insurrectos que han dejado en su poder gran número de prisioneros, y las calles y alrededores de la población numerosos muertos y heridos. En Despeña-perros se están componiendo las averías causadas por los sublevados, y desde mañana principiará el trasbordo de viajeros. En el resto de la Península no ocurre novedad, y el Gobierno está dispuesto á sofocar enérgicamente cualquier atentado contra el orden y las instituciones del país.»

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en telegrama de las diez y treinta y cinco minutos de esta mañana me dice lo siguiente.

«El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta madrugada me ha comunicado lo siguiente.—El orden está completamente asegurado en todas las poblaciones de la Península. Los intransigentes intentaron hoy turbar la tranquilidad en Málaga y fueron castigados acto continuo con energía. Los de Bejar tuvieron á su vez que huir precipitadamente de la Ciudad y las demás partidas federales vagan por las sierras activamente perseguidas y en completa dispersión.

Las comunicaciones telegráficas están ya restablecidas casi por completo y los desperfectos causados en la vía férrea de Andalucía quedarán pronto reparados. En todas partes la autoridad ha hecho respetar la Ley y está decidida á que no se realicen los proyectos de los enemigos de la Sociedad.»

Lo que he creído conveniente hacer público por medio del periódico de su digna dirección á fin de que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta Isla.

Mahon 29 de Noviembre de 1872.—El Subgobernador, José Feliu.

Sección religiosa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario, en la Parroquia de Santa María.

Mañana por la tarde en la Iglesia de las Concepcionistas predicará don Pedro Fontcuberta presbitero vicario de Villa-Carlos.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 28.

De Barcelona en 1 día Vapor Correo Menorca de 245 toneladas capitán don Antonio Victory con 22 tripulantes varios efectos la correspondencia pública y 27 pasajeros.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las tres de la tarde, se procederá en la casa n.º 19 de la calle del Carmen de esta Ciudad á la venta y remate, en pública subasta, de varios muebles y efectos de carpintería embargados á Pedro Orfila y Carbó, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; pues así lo tengo mandado con providencia de esta fecha con los autos sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía seguidos contra dichos Orfila por Pedro Pons y Morillo sobre pago de dinero.—Dado en Mahon á veinte y nno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Pablo Teixidor, Esno.

Hago saber, que el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de la mañana, siendo la postura competente, se venderán en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Ciudadela, una casa y un cercado sita la primera en el número veinte de la calle de la Fuente de aquella Ciudad y el segundo en el camino de las Capelletes del mismo término; pues así lo tengo dispuesto con providencia de esta fecha, á instancia de los interesados, en el expediente sobre venta de dichas fincas. Dado en Mahon á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Pablo Teixidor, Esno.

TRATADO DE ANALOGÍA DEL dialecto menorquin por**D. Jaime Ferrer y Parpal, médico-cirujano.**

Acaba de salir la segunda entrega. Su precio tres reales vellón. Tratado de lectura del espresado dialecto por el mismo autor 3 rs. vn.

Se venden en esta imprenta calle del Bastion n.º 39, en la tienda de D. Pedro Ferrer, calle de la Arravallota n.º 31 y en la tienda de las SS. Hermanas Aledo, calle de Roenaire n.º 45.

REDUCCION

de

Cuartos y céntimos de escudo á céntimos de peseta y vice-versa,
por
A. S. R.

10 céntimos cada ejemplar.

Admite pedidos el corresponsal en Mahon B. Sintés, en la imprenta de M. Parpal, Bastion 39 donde hay un ejemplar de muestra.

Calendarios de las Baleares.

A 3 y $\frac{1}{2}$ céntimos.

Véndense en esta imprenta.



Se ha extraviado una BURRA blanca. La persona que la hallare y desca conducirla en casa de su dueño calle de la Esplanada, casa de comida de la Concha, además de darle las gracias será gratificada.

GEOGRAFIA

DE CURSANTES.

Tratado sumario distribuido en 50 lecciones por el licenciado D José Luis Pons y Gallarza, catodrá-tico numerario de historia y geografía en el Instituto Balear.

SEGUNDA EDICION.

Se vende á 10 reales en la imprenta y librería de Gelabert, Palma, y se admiten pedidos en esta imprenta calle del Bastion, número 39, Mahon.

Cocinera.

Se necesita una que sepa guisar, en la casa calle de las Moreras n.º 9.

Targetas de visita.

10 ES. VN. 100.

Calle del Bastion n.º 39. Imprenta,

AL

DIARIO DE BARCELONA

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintés, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA AMERICANA**LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA**

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

COLECCION DE

FABULAS ESCOGIDAS

DE LOS AUTORES

D. Tomás de Friarte y D. Felix**Sanabria.**

Extraídas de las ediciones mas correctas y adicionadas con varias prestas de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.—SEGUNDA EDICION, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito encuadernado en color, de 160 páginas.

Precio 2 rs. ejemplar.

Esta colección de fábulas, como libro de lectura en las escuelas de instrucción primaria, se recomienda po si sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escoger ninguno mas útil y provechoso á la tierra infancia.—Edicion esmerada.—Se venden en la imprenta y librería de Parpal, Bastion, 39—Mahon.

La Constitución del Estado.

Un cuaderno en 16.º MEDIO REAL.

DADA

ILUSTRACION ESPAÑOLA AMERICANA

PARA EL AÑO DE 1872.

Precios de suscripción.

EN MADRID.		EN PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
1 año.	pesetas 25	1 año.	pesetas 40	1 año.	francos 50
6 meses.	18	6 meses.	20	6 meses.	36
3 meses.	10	3 meses.	11	3 meses.	14

Siendo esta empresa la que publica hace 31 años «La Moda Elegante», hará el 25 por 100 de rebaja en el precio de «La Ilustración Española y Americana» á los que se suscriban á ambas publicaciones. Punto de suscripción en Mahon: Imprenta de M. Parpal, Bastion 39.

CAUSAS**QUE EL CLERO ESPAÑOL TIENE**

PARA NO JURAR

LA CONSTITUCION DE 1869.

POR

DON MANUEL DE MOLINA.

Cononigo magistral de la Santa Iglesia
Catedral de Menorca.

Un ejemplar 8 cént.

FES DE VIDA arregladas á los nuevos modelos. Véndense en esta imprenta á dos y medio céntimos una.